



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HABRÁN DE REGIR EN EL CONTRATO, PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, SEGÚN OFERTA ECONÓMICA MAS VENTAJOSA, DEL APROVECHAMIENTO APÍCOLA EN EL PARAJE LAS CHAMARAS DEL MONTE SIERRALUENGA, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO CUP. NÚM. 8**

**1. OBJETO**

Constituye el objeto del pliego fijar las condiciones administrativas para el aprovechamiento apícola en el paraje las Chamaras del Monte Sierraluenga, propiedad de este Ayuntamiento, catalogado de utilidad pública con el número 8.

El Ayuntamiento de Consuegra, elabora el presente Pliego de Condiciones para adjudicar los aprovechamientos apícolas mediante los lotes con números 1 al 5, situados en el paraje las Chamaras del Monte Sierraluenga, según informe recibido de la Dirección Provincial de Toledo, Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Dichos aprovechamientos tienen las siguientes características, según el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas:

LOTE Nº	Situación Coordenadas X Y		MUP	Asentamiento con capacidad para nº colmenas	Tasación unitaria, €/colmena/año	Radio exclusión
1	443.151	4.351.241	8	50	2,5	400
2	443.799	4.351.791	8	50	2,5	400
3	443.621	4.352.926	8	100	2,5	800
4	445.058	4.352.005	8	100	2,5	800
5	446.755	4.352.007	8	100	2,5	800

El contrato tendrá la calificación de contrato administrativo especial tal y como establece en el artículo 25.1b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 41.2 de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla La Mancha.

**2. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La forma de adjudicación será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firma 1 de 1  
JOSE MANUEL QUIJORNA  
GARCIA  
09/03/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82d605e072f7403eb9e8db67d5a00e91001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación que será el precio de adjudicación al alza, en la cantidad establecida para cada lote. Se considera como oferta económicamente más ventajosa, aquella que contenga el precio más alto, que en todo caso habrá de ser igual o superior al precio indicado.

Cada licitador podrá presentar oferta a un solo lote, varios lotes o todos los lotes (oferta integradora)

### 3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El aprovechamiento comenzará con la expedición de la licencia y finalizará el 31 de diciembre de 2023 (cuatro anualidades)

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN

El valor estimado total de los contratos asciende a la cuantía de 1.000€/anuales. (4.000€ por las 4 anualidades)

Los impuestos, tasas administrativas y cánones que se generan como consecuencia de la ejecución del aprovechamiento, serán de cuenta del adjudicatario. Además, el concesionario estará obligado a abonar los tributos y derechos económicos exigibles anualmente por la Comunidad Autónoma, para disfrutar del aprovechamiento apícola adjudicado.

Se fija en 2,50 euros por colmena y anualidad. El aprovechamiento apícola está exento de la aplicación del IVA.

El pago del canon correspondiente a la primera anualidad se realizará en un solo pago dentro del plazo de 15 días siguientes a la firma del contrato

El canon se actualizará cada año de vigencia del contrato con el IPC de los 12 meses anteriores

### 5. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con el sector público la personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requisitos que se acreditarán:

- En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Firma 1 de 1  
JOSE MANUEL QUIJORNA  
GARCIA  
09/03/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82d605e072f7403eb9e8db67d5a00e91001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Acreditación de la **solvencia económica, financiera y técnica**. La solvencia económica y financiera se acreditará mediante un informe de instituciones financieras del último año y con un mínimo de saldo en cuenta de 1.000€, tratándose de personas tanto físicas como jurídicas. Y la solvencia técnica se acreditará mediante memoria que indique la maquinaria, material y equipo técnico para la ejecución del contrato.

## 6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Presentación electrónica y manual.

Las ofertas se presentarán de forma electrónica, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante. Las proposiciones se presentarán en un único sobre.

También podrán presentarse de forma manual en el Ayuntamiento en la Plaza de España 1, 45700 Consuegra (Toledo), en horario de atención al público.

La presentación de ofertas supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en el procedimiento se presentarán en un único sobre cerrado, firmado por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en el que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado del aprovechamiento apícola en el paraje Las Chamaras del Monte Sierraluenga, propiedad de este ayuntamiento cup. núm. 8». La denominación del sobre es la siguiente:

### —Sobre único: Documentación administrativa y oferta económica.

Dentro del sobre se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

#### SOBRE ÚNICO

#### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA

- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- Documentos que acrediten la representación.
  - Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación.
  - Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro

Firma 1 de 1  
JOSE MANUEL QUIJORNA  
GARCIA  
09/03/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82d605e072f7403eb9e8db67d5a00e91001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

—Igualmente la persona con poder a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. La capacidad de obrar y la no concurrencia para contratar se acreditará mediante la declaración responsable (ANEXO I)

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

#### OFERTA ECONÓMICA

- a) Oferta económica (se presentará conforme al anexo II: Criterios base para la Adjudicación establecidos en el Pliego).

#### 7. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa y actuará a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 817/2019 de 8 de Mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en dicha normativa se establezcan.

Su publicación se realizará a través del perfil del contratante al publicar el Anuncio de licitación. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Don José Manuel Quijorna García (Presidente). Suplente: Don José Luis Tapetado Pérez-Olivares
- Don Alberto Hernando Aranda (Secretario del Ayuntamiento)
- Don Esteban Mancebo Lozano (Interventor del Ayuntamiento)
- Doña María Victoria Moraleda Martín (Funcionaria de carrera del Ayuntamiento)
- Doña Asunción Gutiérrez Moreno (Funcionaria de carrera del Ayuntamiento)
- Doña María del Carmen Merino Díaz-Tendero (Funcionario de carrera del Ayuntamiento)
- Doña María Victoria Díaz-Tendero García (Concejal del Grupo Municipal PSOE)
- Doña Alba Lominchar Triguero (asistencia en la licitación)
- Doña Victoria García-Valle Díaz (asistencia en la licitación)

Firma 1 de 1  
JOSE MANUEL QUIJORNA  
GARCIA  
09/03/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82d605e072f7403eb9e8db67d5a00e91001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## 8. APERTURA DE PROPOSICIONES

Mediante Decreto de Alcaldía, la Mesa de Contratación se constituirá dentro de los tres días hábiles tras la finalización de las ofertas, a las 11:00 horas, que en acto público se reunirá la mesa de contratación. Reunida la mesa en primer lugar se dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en la documentación administrativa, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión e invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta. En caso de que exista documentación con defectos subsanables, se otorgará un plazo de tres días hábiles para que se proceda, por parte de los licitadores, a subsanar dicha documentación administrativa.

A continuación, se procederá a la apertura y examen de la proposición económica, que se clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales y propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, pudiendo en ese momento la Mesa solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto que, dentro de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Justificante de la solvencia económica, técnica y profesional, según el artículo 86 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Haber constituido garantía definitiva.
- La presentación de la cartilla sanitaria y el libro de registro de la explotación

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación.

La propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno en favor del adjudicatario propuesto frente a la Administración.

## 9. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado de cada lote (de forma independiente) excluido el IVA.

## 10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

Firma 1 de 1  
JOSE MANUEL QUIJORNA  
GARCIA  
09/03/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82d605e072f7403eb9e8db67d5a00e91001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





### 11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

### 12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables

Por parte de la empresa adjudicataria, se deberá justificar la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, tras la adjudicación del contrato, que pueda incluirse en el supuesto referido anteriormente de entre los del artículo 202 de la Ley 9/ 2017; el incumplimiento de esta cláusula, que deberá ser verificada por el responsable del contrato, dará lugar a la exigencia de responsabilidad y a la imposición de una sanción que ascenderá al 5% del importe del contrato.

### 13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 9/2017, el responsable del Contrato será el/la titular de la Concejalía de Agricultura y Medio Ambiente.

### 14. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato.

Consuegra, fecha señalada al margen.

El Alcalde

Fdo.: José Manuel Quijorna García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONCAMENTE

ALCALDE

09/03/2020

JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA

Firma 1 de 1

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82d605e072f7403eb9e8db67d5a00e91001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE CAPACIDAD O COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR Y HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Don/Doña ....., con D.N.I./N.I.F número ..... Domicilio a efectos de notificación en .....,Calle ....., en nombre propio o en representación de..... Suscribe la presente DECLARACION RESPONSABLE:

- 1.-Que tiene capacidad de obrar para la ejecución del contrato.
- 2.-Que no se encuentra incurso en alguna de los supuestos de prohibición para contratar que contiene el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público. aceptando expresamente la nulidad del contrato a partir de la fecha en que, en su caso, se demuestre la falsedad de la presente declaración.
- 3.-Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- 4.- Que acredita la solvencia económica, financiera y técnica.
- 5.-Que tiene capacidad o compatibilidad para contratar.
- 6.-Que estoy en posesión de la cartilla sanitaria y el libro de registro de la explotación.

Consuegra, a de \_\_\_\_\_ de 2020

Firma

Firma 1 de 1
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA
09/03/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82d605e072f7403eb9e8db67d5a00e91001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**ANEXO II**  
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, habiendo recibido invitación para la presentación de oferta y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado del **APROVECHAMIENTO APÍCOLA DE COLMENAS EN EL MONTE SIERRALUENGA DE CONSUEGRA PARAJE LAS CHAPARRAS PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA (TOLEDO)** hago constar que conozco el pliego que sirven de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el siguiente canon anual:

- LOTE 1: \_\_\_\_\_ euros.
- LOTE 2: \_\_\_\_\_ euros.
- LOTE 3: \_\_\_\_\_ euros.
- LOTE 4: \_\_\_\_\_ euros
- LOTE 5: \_\_\_\_\_ euros

En Consuegra, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

Firma 1 de 1	JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	09/03/2020	ALCALDE
--------------	-----------------------------	------------	---------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82d605e072f7403eb9e8db67d5a00e91001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

